

**Intendencia de Prestadores**  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 370

SANTIAGO, 08 MAYO 2013

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, modificada por la Circular IP N°4, de 2009; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N°427, de 15 de noviembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", cuyo representante legal es doña Nancy Nadeau Abarca, y se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación recibida en esta Intendencia, con fecha 27 de febrero de 2013, a las 9:58 horas, desde el correo electrónico oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, por la cual informa su nuevo domicilio personal y solicita el respectivo cambio en su inscripción en el Registro Público de Entidades Acreditadoras;

### CONSIDERANDO:

Que la presentación indicada en el N°3 de los Vistos precedentes proviene del correo electrónico oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", procede acoger su solicitud allí señalada;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

1° **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" en la

comunicación referida en el N°3 de los Vistos precedentes y, por consiguiente **MODIFÍQUESE**, en la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, el domicilio de su **representante legal** por el siguiente: **calle Sucre N°2544-B, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago Región Metropolitana.**

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación señalada en el numeral precedente en la inscripción que la antedicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la representante legal de la entidad precedentemente señalada por carta certificada.

#### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/HOG**

#### **Distribución:**

- Representante Legal "AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA" (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo